



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, **22 OCT. 2015**

VISTO el Expediente N° S05:0010545/2015 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la contratación de UN (1) servicio de reparación en CUATRO (4) módulos motor de los Racks One Cage del Bioterio, por un valor estimado de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-).

Que dicha contratación resulta imprescindible por cuanto los Racks se utilizan para las tareas de bioseguridad que involucran a los animales inoculados con enfermedades principalmente zoonóticas (rabia, leptospirosis, tuberculosis, brucelosis, etc.) y permite su correcta manipulación y evita la propagación de dichas enfermedades.

Que la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico informó que el señor D. Eduardo Fabián PACENZA es exclusivo en el servicio de reparación en CUATRO (4) módulos motor de los Racks One Cage del Bioterio solicitado y no existen sustitutos convenientes para la contratación.

Que la contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 19, 22 y 139 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 23 de abril de 2015 se dio difusión a las Bases Generales del llamado que rigen el presente procedimiento bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad y se envió la invitación a UN (1) proveedor del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 30 de abril de 2015, dejándose constancia que se recibió en dicho acto UNA (1) oferta correspondiente al señor D. Eduardo Fabián PACENZA, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, área requirente, en su evaluación técnica informó que la oferta presentada por el señor D. Eduardo Fabián PACENZA es admisible.

Que con fecha 18 de mayo de 2015 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la citada Dirección Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación al señor D. Eduardo Fabián PACENZA, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, incisos a), b) y c) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 1° de su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.**

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la contratación de UN (1) servicio de reparación en CUATRO (4) módulos motor de los Racks del Bioterio por un monto estimado de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) y las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran en el Anexo que forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 32/15, correspondiente a la contratación de UN (1) servicio de reparación en CUATRO (4) módulos motor de los Racks del Bioterio, por el importe total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación al señor D. Eduardo Fabián PACENZA, CUIT N° 20-22177495-8, con domicilio en la calle Intendente Agüero

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

N° 449, Departamento N° 75, Morón, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 19, 22, y 139 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5°.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción Definitiva al Licenciado D. Carlos ALLI, a la Ingeniera Agrónoma Da. María Elena MANNA y al Doctor D. Bernardo ALONSO y como suplentes a las Licenciadas Da. Guillermina DASSO y Da. Elcira BORJA y a la Médica Veterinaria Da. Susana BINOTTI, respectivamente.

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° **157**


LIC. JOSÉ LUIS FUENTES
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
SENASA

SENASA
